

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas-, trece (13) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	:	AUTO INTERL.095-2021
CLASE DE PROCESO	:	COMISORIO PROCESO EJECUTIVO SEGUNDO ORDINARIO LABORAL
RADICADO PROCESO	:	17-614-31-12001-2017-00038-00
RADICADO INTERNO	:	2021-0002
DEMANDANTE	:	HECTOR FABIO MONTOYA MEJIA
DEMANDADO	:	RUBEN LOPEZ DUQUE

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y a la notificación allegada al Despacho en la cual se evidencia la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia –secuestre- vigente para los años 2019-2021, de la empresa E.U. FRANCOPROYECTOS¹; este judicial, en aras de cumplir con el despacho comisorio de la referencia, y en atención a los artículos 48 y siguientes del Código General del Proceso; fija como fecha y hora para la diligencia de secuestro de la posesión material que el demandado ostenta sobre el establecimiento denominado “molino” ubicado en el lote terreno “la llorona”, de este municipio, el día **miércoles veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**.

En consecuencia, se designa como secuestre para la presente diligencia a la empresa **GESTIÓN Y SOLUCIONES SAS**, quien se identifica con el NIT N°. 900621808-3, con domicilio en la Carrera 23 No. 23-60 Edificio Cuellar Of. 409, de la ciudad de Manizales, celular 3205979335.

Es de anotar que se acude a la lista vigente de auxiliares de la justicia de la ciudad de Manizales, por cuanto en la lista correspondiente al circuito al cual pertenece el Municipio de Marmato carece de auxiliares de la justicia- secuestre-.

La anterior designación, se le notificará la empresa **GESTIÓN Y SOLUCIONES SAS**, informandoles que el encargo es de obligatoria aceptación para quien esté inscrito en la lista oficial². Los honorarios del secuestre designado se fijarán durante el desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

¹ Ver orden 8 Cuaderno Principal Expediente Electrónico

² Artículo 49 Código General del Proceso

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO -
CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 36**

Fecha: **Marzo 15 de 2021**

Firmado Por:

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
MARMATO-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbd77a0bf21b644a43dd91bbeac132ce12ad0cfad09e0daaf11fe33094456156

Documento generado en 12/03/2021 12:53:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**